



VIEDMA, 08 de Marzo de 2023

VISTO, el expediente N° 10.069 - L - 23 del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 06/23**, para la compra de Materiales Electricos Varios con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder;

Que se solicito presupuesto a las firmas del rubro de esta ciudad, Mas Luz S.R.L., Gamma Electricidad y Valle Inferior S.A, a los fines de la razonabilidad del precio acordado;

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Servicios Generales, mediante Nota N° 31/23 "DSG" glosado a fs. 07 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 22/23 "DC", glosado a fs 08, resulta conveniente la oferta de la firma **Mas Luz S.R.L. CUIT N° 30-71418710-0**, para la compra de 5 (cinco) Tomas Multiple 4 mod. Binorma 2.5mts c/Int precio unitario de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$3.965), 7 (siete) Capuchon soporte p/ ext. 2 Mod. Siglo XXI precio unitario de Pesos TRESCIENTOS SETENTA (\$370), 7 (siete) Jack modular Rj-45 CAT 5e precio unitario de Pesos QUINIENTOS SESENTA (\$560), 60 (sesenta) mts de cable unipolar 2,5mm precio unitario de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$235), 40 (cuarenta) Tornillos con tarugos N° 6 precio unitario de Pesos DOCE con 90/100 (\$12,90), 1 (una) Bolsa de precintos blancos 200mm x 4,6mmTF precio unitario de Pesos UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$1.390), 1 (un) Rollo de cinta aisladora 3M de 10m con precio unitario de Pesos CIENTO OCHENTA (\$180) y 1 (un) Rollo de cable UTP 4p. CAT5e por 305mts con precio unitario de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), todo por la suma total de Pesos **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 92.521)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts., 30°, 31°, 87° inc "b" y el Art. 92° inc. "a" y "c", de la Ley H N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10°, 12°, 13° inc. "d", 25° "a" y "c", 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 343/21 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y Ley I N° 5620;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

///



///

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 06/23**, para la compra de Materiales Electricos Varios con destino a la Dirección de Servicios Generales de este Poder.-

ARTICULO 2º.- Adjudicar la presente contratación, a la firma **Mas Luz S.R.L. CUIT N° 30-71418710-0**, para la compra de Materiales Electricos Varios por la suma total de Pesos **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 92.521)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 92.521,00

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 220/23."LRN".